

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009

INFORME Nº 057/2009-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



CONTENIDO

	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN B. OBJETIVOS DEL EXAMEN C. ALCANCE DEL EXAMEN D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1 1 2 5 6 6 7
CAPÍTULO II	
DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO D. NOTAS	9 11 11 12



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

OPINIÓN COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	16 18
CAPÍTULO IV	
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	23
CAPÍTULO V	
FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	30
CAPÍTULO VI	
RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	35
CAPÍTULO VII	
HECHOS SUBSECUENTES	45



Tegucigalpa, M.D.C., 5 de enero de 2011 Oficio Nº 041-2011-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Ignacio,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 057/2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 30 de septiembre de 2005 al 02 de septiembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2009 y de la Orden de Trabajo Nº 057/2009-DASM-CFTM del 02 de septiembre de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

- 1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
- 2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad.
- 3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

- Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- 2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

- 3. Efectuar pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados:
- 4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
- 5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
- 6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
- 7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
- 8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
- 9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
- 10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido del 30 de septiembre de 2005 al 02 de septiembre de 2009; con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos, Obras Publicas y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Recursos Humanos y Propiedad Planta y Equipo, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

PRESUPUESTO:

Se realizó el análisis del presupuesto de ingresos y egresos en sus etapas de formulación, aprobación, ejecución y liquidación, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008.

INGRESOS

Se confirmó que los valores de la transferencia del 5%, subsidios, donaciones y fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, fueron recibidos por la Corporación Municipal:

Se efectuó la revisión del total de los depósitos realizados en las diferentes cuentas propiedad de la Municipalidad y se cotejaron con los reportes mensuales;

En las pruebas efectuadas para determinar la razonabilidad del cobro de los diferentes impuestos, tasas y servicios, se revisaron 15 cálculos anuales del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto personal, industrias, comercios y servicios, tasas por servicios y derechos municipales.

Se realizó la comparación de los ingresos determinados en la auditoría y los reportes rentísticos mensuales y anuales, para establecer diferencias; y

Se constató que la documentación soporte de ingresos cumple con los requisitos de validez, autorización, aplicación presupuestaria, entre otros aspectos importantes.

EGRESOS

Se verificó el 100% de la documentación soporte de los pagos realizados por cada uno de los diferentes renglones, como ser: pago de dietas, viáticos, gastos de viaje, combustibles y lubricantes, ayudas sociales a particulares, compras del período, sueldos y salarios, y obras públicas;

Se verificó sí en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad de los materiales, asimismo la calidad de los servicios recibidos;

Se entrevistó al Comisionado Municipal de Transparencia, maestros, enfermeras, beneficiarios de proyectos, presidentes de patronatos, a fin de obtener información sobre la ejecución de proyectos y la entrega de subsidios a instituciones públicas de educación y salud:

En cuanto al rubro de Obras Públicas, se analizó la razonabilidad de los pagos en todos sus aspectos de legalidad y de aplicación presupuestaria;

Se realizó la inspección física de algunos proyectos financiados con fondos de la Transferencia del 5% del Gobierno Central, entre los cuales destacan por sus montos: construcción de centros comunales, centros educativos, sistemas de agua potable, remodelación del parque, remodelación del parque central, pavimentación primera etapa, con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza en el eje productivo, se inspeccionaron: proyectos de electrificación rural, del eje social: construcción de salón de usos múltiples, construcción de centros comunales integrales para atención de adolescentes, jóvenes y adultos.

CONTROL INTERNO

Se obtuvo una comprensión suficiente de cada uno de los componentes del control interno, para planear la auditoría, realizar procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;

Se evaluó el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:

- a. Sí los controles han sido diseñados efectivamente; y
- b. Sí los controles han sido puestos en marcha efectivamente.

Se determinó el riesgo combinado, que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y

Se usó el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución de los rubros de la cédula de presupuesto.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Se revisaron los términos de los Convenios, Leyes y regulaciones, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, control de inventarios y activos fijos, construir obras según contratos y especificaciones, autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula de presupuesto ejecutado;

Se evalúo el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;

Se determinó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 de control interno enunciado anteriormente.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

A la fecha de corte de la auditoría y durante el transcurso del trabajo de campo, no se actualizaron los expedientes y cifras de los proyectos ejecutados durante el período auditado, ya que contablemente solo se registran por agrupación de objeto del gasto.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

En nuestra opinión, la cédula de ingresos y gastos ejecutados, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 que se describe en el Capítulo II de este informe, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán.

CONTROL INTERNO

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de la cédula de presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2008 de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría se observaron deficiencias significativas de Control Interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Para evaluar si las cifras del presupuesto de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán está exento de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre dichas cifras. Las pruebas incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, las que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la Republica y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y:

8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo: Corporación Municipal Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Auditoría Interna, Secretaria Municipal, Tesorería Nivel Operativo: Contabilidad, Catastro, Dirección Municipal de

Justicia, Encargada de Proyectos, Unidad Municipal Ambiental, Oficina Municipal de la Mujer, Biblioteca

Municipal

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **anexo 1**.

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- **B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS



OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Ignacio,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación del Presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2008 presenta razonablemente, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

Emitimos informe con observaciones sobre el control interno de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Luis Fernando Gómez Pineda

Jefe Departamento de Auditorías Municipales

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Valores Expresados En Lempiras)

							Ingresos
		Presupuesto		Presupuesto	Ingresos	Ingresos	pendientes de
Rubros	Descripcion	Inicial	Modificaciones	Definitivo	liquidados	Recaudados	cobro
Ttubioo	Beschololi	moun	modificaciones	Deminavo	IIquiuuuoo	Neodadadoo	00010
1	Ingresos Corrientes	4237,300.00	1199,749.07	5437,049.07	4698,638.05	4293,705.94	404,932.11
11	Ingresos Tributarios	3771,500.00	1150,034.72	4921,534.72	4261,724.70	3856,792.59	404.932.11
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	170,000.00	1,007.14	171,007.14	376,836.43	161,836.28	215.000.15
111	Impuesto Personal o Vecinal	25.000.00	95.605.79	120.605.79	120.727.89	120.727.89	210,000.10
112	Implesto Personal o Vecinal Implesto Personal o Vecinal	2,700.00	500.00	3.200.00	1.673.95	1.313.95	360.00
113	Impto. Establecimientos Comerciales	56,500.00	15,029.88	71,529.88	108,600.54	54,899.58	53,700.96
114	Impto. Establectimentos comerciales	103.100.00	256.077.32	359,177.32	451,143,34	408,671.34	42.472.00
115	Impuesto Pecuario	15,200.00	13,259.40	28.459.40	29.855.40	29,855.40	
		,			,		0.00
116	Impto. Extrac, Explo, de Recursos	3007,200.00	15,607.00	3022,807.00	1950,872.96	1950,872.96	
117	Tasas por serv. Municipales	135,200.00	313,833.27	449,033.27	536,509.27	444,110.27	92,399.00
118	Derechos Municipales	256,600.00	439,114.92	695,714.92	685,504.92	684,504.92	1,000.00
12	Ingresos No Tributarios	465,800.00	49,714.35	515,514.35	436,913.35	436,913.35	-
120	Multas	12,900.00	5,908.33	18,808.33	17,008.33	17,008.33	0.00
121	Recargos	200.00	12,817.60	13,017.60	14,490.92	14,490.92	0.00
122	Derechos en Mora	399,900.00	25,988.42	425,888.42	388,464.10	388,464.10	0.00
123	Recuperación por cobro de serv	43,200.00		43,200.00	4,950.00	4,950.00	0.00
124	Recuperación por cobro de Renta	4,000.00	3,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
125	Renta de propiedades	5,600.00	2,000.00	7,600.00	5,000.00	5,000.00	0.00
2	Ingresos de Capital	4477,100.00	1419,483.94	5896,583.94	8962,944.44	8962,944.44	-
22	Venta de Activos	15,100.00	22,786.37	37,886.37	34,186.37	34,186.37	
220	Venta de Activos	13,500.00	21,206.37	34,706.37	31,106.37	31,106.37	
221	otros activos	1,600.00	1,580.00	3,180.00	3,080.00	3,080.00	
25	Transferencias	4462,000.00	1216,050.30	5678,050.30	8729,154.16	8729,154.16	0.00
25001	Sector Publico	3000,000.00	1216,050.30	4216,050.30	8729,154.16	8729,154.16	0.00
25002	ERP	1462,000.00		1462,000.00			0.00
26	Subsidios	-	80,000.00	80,000.00	96,000.00	96,000.00	-
260	Sector Publico		80,000.00	80,000.00	96,000.00	96,000.00	0.00
				-			0.00
28	Otros Ingresos de Capital		100,647.27	100,647 <i>.</i> 27	103,603.91	103,603.91	_
280	Ingresos Eventuales de Capital		100,647.27	100,647.27	103,603.91	103,603.91	0.00
	•						
29	Recurso de Balance	-	-	-	-	3427,084.98	-
290	Disponibilidad Financiera	-	-	-	-	3427,084.98	-
				-			
	Ingresos Totales	8/14,400.00	2619,233.01	11333,633.01	13661,582.49	13256,650.38	404,932.11

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Valores Expresados En Lempiras)

			Modificaciones	Presupuesto	Obligaciones	Obligaciones	Pendiente de	
Rubro	Denominación	Presupuesto Inicial	Aprobadas	Definitivo	Contraídas	Pagadas	pago	Notas
	Gasto Total	8714,400.00	2622,558.71	11336,958.71	10916,456.39	10916,456.49	-	
	Sub total Gasto Corriente	5482,652.00	1417,682.39	6900,334.39	6051,351.36	6051,351.36	-	
100	Servicios Personales	2846,230.00	568,967.54	3415, 197.54	3054,921.90	3054,921.90	-	
200	Servicios No Personales	1853,400.00	662,246.64	2515,646.64	2034,999.01	2034,999.01	-	
300	Materiales y Suministros	538,022.00	110,468.21	648,490.21	674,375.45	674,375.45	-	
500	Transferencia corriente	245,000.00	76,000.00	321,000.00	287,055.00	287,055.00	-	
	Egresos de Capital y Deuda							
	Publica	3231,748.00	1204,876.32	4436,624.32	4865,105.03	4865,105.13	-	
400	Bienes Capitalizables	2691,748.00	1081,549.91	3773,297.91	4232,824.67	4232,824.77	-	
500	Transferencia de Capital	540,000.00	123,326.41	663,326.41	632,280.36	632,280.36	-	
600	Activos Financieros			-			-	
	Servicio de la Deuda y							
700	Disminución de otros Pasivos			-			-	
800	Otros Gastos			-	·		-	
900	Asignaciones Globales	-		-			-	
							-	

NOTAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) para el registro de sus operaciones y de ejecución presupuestaria, no obstante la información no se genera en forma automatizada por la falta de información en la base de datos.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones de ingresos diariamente, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben, los gastos se pagan y se registran al final de cada mes.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán funciona con base en un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Detalle de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos y empresas del municipio) y de capital (Transferencias del Gobierno Central y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios y donaciones recibidas de instituciones tales como: Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Fondo Hondureño de Inversión Social, Empresa Minera Entremares, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Congreso Nacional),

El Presupuesto no es sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal antes del 30 de noviembre del año anterior. La Contadora es la responsable de la administración del presupuesto, sin embargo el control es inexistente, ya que las operaciones de egresos no se registran oportunamente, por lo que se adquieren compromisos y se realizan pagos desconociendo la disponibilidad presupuestaria.

NOTA 2.- HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales aplicables, véase página 6, inciso E, Base Legal y Objetivos de la Entidad.

NOTA 3.- UNIDAD MONETARIA

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Ignacio,
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos, Obras Publicas y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Recursos Humanos y Propiedad Planta y Equipo, por el período comprendido del 30 de septiembre de 2005 al 02 de septiembre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No utilizan cuentas exclusivas para los ingresos de capital;

- 2. Las instalaciones y valores de tesorería no están adecuadamente protegidas:
- 3. No se hace uso adecuado del Sistema de Administración Financiera Tributaria;
- 4. El mobiliario y equipo municipal no está valorizado;
- 5. No mantienen control adecuado de los vehículos y maquinaria municipal;
- 6. No existe control de la asistencia, puntualidad y permanencia de los empleados municipales;
- 7. No utilizan formas pre numeradas y correlativas para registro de las principales operaciones que realiza la municipalidad;
- 8. No se lleva registros contables de las operaciones financieras y administrativas de la municipalidad;
- 9. Las conciliaciones bancarias no son elaboradas por un empleado independiente;
- 10. No se realizan arqueos a los fondos municipales.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El 16 de octubre de 2009, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar, para obtener sus comentarios y compromiso de implementación de las recomendaciones. (Ver anexo 2)

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de enero de 2011

Luis Fernando Gómez Pineda Jefe Departamento de Auditorías Municipales

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO UTILIZAN CUENTAS EXCLUSIVAS PARA LOS INGRESOS DE CAPITAL.

En el análisis de Caja y Bancos se comprobó que la Municipalidad tiene varias cuentas bancarias las cuales reciben ingresos provenientes de las Transferencias del 5%, Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), entre otras a las cuales no se les ha dado el uso adecuado.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que los ingresos se depositen y registren según su fuente de origen, por lo cual se debe dar el uso estricto a las cuentas bancarias y reutilizar o eliminar las cuentas que no tienen movimiento. Según el **TSC -NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO**

2. <u>LAS INSTALACIONES Y VALORES DE TESORERÍA NO ESTÁN ADECUADAMENTE PROTEGIDAS</u>.

En el análisis de control interno, se verificó que las instalaciones y valores de tesorería no están adecuadamente protegidas, ya que comparte espacio físico con los departamentos de Auditoría y Contabilidad, e inseguridad en los accesos (media pared y ventanas sin seguros).

RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proporcionar al Tesorero Municipal un espacio físico adecuado, seguro e independiente de otros departamentos administrativos para la correcta protección de los bienes y valores que se custodia en Tesorería.

3. <u>NO SE HACE USO ADECUADO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA.</u>

En la evaluación de control interno, se detectó que la administración municipal, no se hace un uso adecuado de los módulos que posee el Sistema de Administración Financiera Tributaria (SAFT), ya que no se ha ingresado la información que requiere el sistema, para poder generar información automatizada, confiable y oportuna,

RECOMENDACIÓN Nº 3 AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar medidas que garanticen el buen funcionamiento del sistema, brindar capacitación a los usuarios, actualizar y hacer copias de seguridad mensuales de la base de datos, así como efectuar cambios o actualizaciones periódicas de las claves de acceso al sistema. TSC-NOGECI VI-03, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, TSC-NOGECI- VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

4. EL MOBILIARIO Y EQUIPO MUNICIPAL NO ESTA DEBIDAMENTE VALORIZADO.

En el análisis del rubro de propiedad planta y equipo, se encontró que el mobiliario y equipo de oficina no estaba debidamente actualizado por lo cual se precedió a codificar y asignar por escrito los activos a cada empleado encargado de su uso y custodia, quedando sin valorizar los bienes por falta información de la fecha de adquisición de los mismos.

RECOMENDACIÓN Nº 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al encargado de activos para que proceda a valorar los bienes municipales de acuerdo al costo real o histórico según corresponda. TSC-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS

5. EL CONTROL DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NO ES EL ADECUADO.

En el análisis de propiedad planta y equipo, se encontró que las boletas de revisión de los vehículos están vencidas, no portan placas y estos no se estacionan en el predio de la Municipalidad, además no existe una programación del uso y control de los vehículos y de la maquinaria municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a actualizar las boletas de revisión de los vehículos, reponer las placas, identificar vehículos, maquinaria como Propiedad del Estado de Honduras y estacionarlos en el predio Municipal llevando control de uso.

Girar instrucciones a la comisión de infraestructura para que programe las actividades y utilización de la volqueta y de la maquinaria municipal. **TSC-NOGECI VII-01 MONITOREO DEL CONTROL INTERNO**

6. NO EXISTE CONTROL DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES;

En la evaluación de Recursos Humanos, se observó que pese a los controles implementados para controlar la asistencia, puntualidad y permanencia de los empleados, no se cumple a cabalidad con esta regulación.

RECOMENDACIÓN Nº 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Crear y delegar el mecanismo que permita controlar eficientemente la asistencia y el desempeño de los empleados municipales dentro de la jornada normal de trabajo. **TSC-NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO**

7. NO UTILIZAN FORMAS PRENUMERADAS Y CORRELATIVAS PARA REGISTRO DE LAS PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD;

En el análisis al área de Tesorería se observó que la municipalidad no utiliza órdenes de pago pre numeradas, permisos de operación, declaraciones de volumen de ventas, no utilizan

boletería impresa para uso de áreas de recreación, servicios de Internet y servicios secretariales.

RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a diseñar e imprimir formatos pre numerados como medida de control que respalde las transacciones de ingresos y egresos. Según **TSC- NOGECI V-17 FORMULARIOS UNIFORMES**

8. <u>NO SE LLEVA REGISTROS CONTABLES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD</u>

Al evaluar la eficiencia, eficacia de las operaciones financiera y administrativas de la Municipalidad, se verificó que para el registro de sus operaciones, se cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT), la cual tiene el módulo de contabilidad, que a la fecha de la auditoria no ha sido utilizado por la administración municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 8 AL ALCALDE MUNICIPAL

Establecer un sistema de contabilidad basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de contabilidad aplicables al sector público, que integre las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales, que registre sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económica, financiera y patrimonial de la Municipalidad, a efectos de producir informes contables y financieros. **TSC-NOGECI V-11 SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO**

9. <u>LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO SON ELABORADAS POR UN EMPLEADO</u> IDEPENDIENTE

En el análisis efectuado al rubro de caja y bancos, se encontró, que las conciliaciones bancarias son elaboradas por la Auditora Interna, función que corresponde a la Contadora Municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 9 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal que como técnica de auto control, deberá elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias, mismas que serán revisadas por empleado independiente. **TSC-NOGEI V-14 CONCILIACIÓN PERIODICA DE REGISTROS**

10. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LOS FONDOS MUNICIPALES

Al efectuar el control interno, se comprobó que no se realizan arqueos independientes y sorpresivos de los fondos municipales recaudados por el Tesorero Municipal, por funcionarios diferentes de aquellos que los custodian, administren, recaudan, contabilicen y generen.

RECOMENDACIÓN Nº 10 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Auditora Municipal, que de manera sorpresiva, sin crear rutina de la actividad, y dejando evidencia escrita de la labor realizada, de efectuar el arqueos a los fondos municipales en custodia el Tesorero Municipal. **TSC-NOGECI V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. <u>LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE MANEJAN FONDOS NO HAN PRESENTADO</u> FIANZA O CAUCIÓN;

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad, se comprobó que el Tesorero y el Alcalde Municipal tomaron posesión de su cargo, respectivamente sin haber rendido previamente la caución (fianza).

RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Tesorero y Alcalde Municipal para que presenten la fianza o caución tal como lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 167 de su Reglamento. **TSC- NOGECI V-20 CAUCIONES Y FIANZAS**

2. <u>LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN</u> JURADA DE BIENES;

Al evaluar el control interno, se comprobó que los Regidores que deben presentar la declaración jurada de bienes no han cumplido con este requisito legal para tomar posesión de sus cargos, según lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN Nº 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a los Funcionarios y Empleados Municipales para presentar y renovar anualmente la Declaración Jurada de Bienes en la oficina de Probidad y Ética del Tribunal Superior de Cuentas, en aplicación al Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas

3. NO HAN CREADO UN PLAN DE ACCIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS MEDIANTE INFORME 010/2006-DASM-CFTM; DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS;

Se notificó una serie de recomendaciones que la Corporación y el Alcalde Municipal deberían implementar para mejorar el funcionamiento de la municipalidad, las cuales no se han puesto en práctica, por lo que se han retomado en este informe y son las siguientes:

- a) La Auditora Municipal desarrolla funciones incompatibles con las responsabilidades de su cargo;
- b) La Municipalidad ha pagado el impuesto único del 10% por intereses obtenidos en cuentas de ahorro:

- c) No se preparan reportes mensuales actualizados sobre los contribuyentes en mora ni se lleva un control sobre la antigüedad de saldos;
- d) El departamento de catastro no utiliza las tarjetas únicas de control de contribuyentes para manejar y controlar las deudas por impuestos varios;
- e) Los libros auxiliares de pagos del impuesto de bienes inmuebles presentan borrones y manchones:
- f) No se realizan gestiones de cobro eficiente para recuperar los impuestos en mora;
- g) Se aplican descuentos o rebajas sobre el impuesto de bienes inmuebles cobrado;
- h) No se cuenta con un archivo independiente para las declaraciones pagadas y pendientes de pago;
- i) No existe un formato único de declaración del impuesto de extracción de recursos;
- j) La unidad de catastro no cuenta con información relacionada al impuesto de extracción o explotación;
- k) No se cuenta con información completa y pormenorizada de las obras públicas ejecutadas;
- I) Los expedientes de personal no están actualizados;
- m) Se utiliza un formato estándar para la suscripción de contratos de obras públicas y servicios de supervisión de obras;
- n) No se ha efectuado la retención del impuesto sobre la renta a los honorarios profesionales pagados;
- o) No se cobran las contribuciones en concepto de mejoras a los propietarios de bienes inmuebles beneficiarios de obras Municipales;

RECOMENDACIÓN Nº 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que establezca y socialice un plan de Acción para poner en práctica las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, las cuales son de carácter obligatorio en cumplimiento del Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

4. <u>EL TESORERO Y LA AUDITORA MUNICIPAL NO PRESENTAN INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN</u>;

En el análisis de las actas de Corporación, se detectó que el Tesorero y la Auditora Municipal no presentan informes a la Corporación Municipal de los movimientos de ingresos, egresos y actividades fiscalizadoras respectivamente.

RECOMENDACIÓN Nº 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero y Auditora Municipal para que presenten informes mensuales de las actividades que les corresponde tal como lo establecen los Artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Municipalidades

5. NO SE HAN EMITIDO MANUALES QUE ASEGUREN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD;

En el análisis de control interno se detectó que los manuales con que cuenta la Municipalidad no están actualizados y acorde a las necesidades vigentes.

RECOMENDACIÓN Nº 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Redactar los manuales y reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de cada departamento de la Municipalidad. De acuerdo al ARTICULO 47 y 103 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

6. <u>LOS INGESOS POR CONCEPTO DE DOMINIOS PLENOS OTORGADOS NO SE</u> CONTROLAN ADECUADAMENTE;

Como resultado de la revisión efectuada al rubro de ingresos específicamente a la venta de títulos de domino pleno, se comprobó que la municipalidad no lleva un libro control de los dominios plenos otorgados y del uso de los ingresos que estos generan.

RECOMENDACIÓN Nº 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar Instrucciones a la Secretaría Municipal para que Implemente un libro de control y expedientes de todos los Dominios Plenos otorgados por la municipalidad. Conforme lo estipula el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades.

Gira instrucciones al Tesorero Municipal para que abra una cuenta bancaria o habilite una de las existentes, para depositar los ingresos provenientes de la venta de los dominios plenos y destinar dichos fondos exclusivamente para proyectos de beneficio directo a la comunidad conforme lo estipula EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

7. <u>NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUP|ERIOR DE CUENTAS DE LA UTILIZACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETAS ÚNICAS DE PAGO;</u>

En el análisis de rubro de ingresos se detectó que adicional a las boletas de recibo que genera el SAFT, se utilizan Boletas Oficiales de Pago las cuales utilizan en casos de emergencia y que no han sido reportadas al Tribunal Superior de Cuentas para su aprobación y utilización.

RECOMENDACIÓN Nº 7 AL ALCALDE MUNICIPAL

Cada vez que la municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del Acta de Emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa que los elaboró, según los dispone el ARTÍCULO 227 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE MUNICIPALIDADES.

8. <u>LAS OPERACIONES FINANCIERAS NO SON REVISADAS PREVIO A LA EJECUCION DEL GASTO</u>

Al efectuar el análisis de la ejecución de los gastos que realiza la administración municipal, se encontró que los desembolsos previo a su erogación, no son objetos de revisiones por parte de un funcionario o empleado encargado de tal función.

RECOMENDACIÓN Nº 8 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que previo a ejecutar cualquier desembolso, este sea revisado por el Auditor Interno con la finalidad de comprobar de manera preventiva que las erogaciones que realice la Municipalidad estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias. ARTICULO 73, INCISO C) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL TSC RESPONSABILIDADES DE LAS AUDITORÍAS

9. NO SE REALIZAN GESTIONES EFICIENTES DE COBRO

Al analizar las gestiones de cobro ejecutadas por la administración municipal para la recuperación de los valores adeudados por los contribuyentes por concepto de impuestos, tasas por servicio, se encontró que la Municipalidad envía los dos (2) requerimientos por escrito a los contribuyentes; sin embargo no se ejecuta la vía de apremio para la recuperación de los montos adeudados.

RECOMENDACIÓN Nº 9 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Catastro de actualizar los expedientes de los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad por concepto de impuestos y tasas por servicio, y proceder a la recuperación de esos valores adeudados por los contribuyentes. ARTICULO 112 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES; Y LOS ARTÍCULO 199 AL 206 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la Política Social a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La descentralización con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la Auditoría Social. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la dignificación del ser humano como persona expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en Derechos Humanos y la elaboración del presupuesto en función de las Prioridades del Plan de Gobierno, retomando así el concepto de Política Social en su significado de integridad en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

• El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.

- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL**), para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la cobertura, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia**, **control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las auditorías sociales para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y la población, eliminando la corrupción.
- La racionalización del aparato estatal con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

PIM	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACON	EJE	FONDOS ERP	EJECUCIÓN FINANCIERA
2006	Electrificación Rural	San Antonio y San José del Naranjal	Productivo	804,112.45	100%
2007	Electrificación Rural	El Portillo de Siale y El Jobal	Productivo	804,112.45	100%
2008	Electrificación Rural	Buenos Aires	Productivo	804,112.44	100%
	Productivo			2412,337.34	
2006	Remodelación y Ampliación del Centro Básico Álvaro Contreras	Escano de Tepales	Social	511,707.92	100%
2007	Remodelación y Ampliación Instituto San Ignacio de Loyola	Casco Urbano	Social	511,707.92	100%
2008	Construcción de Centro Comunal Integral para atención de Adolecentes, Jóvenes y Adultos Mayores	El Pedregal	Social	511,707.92	100%
	Social			1535,123.76	
2006	Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Transferencia	Casco Urbano	Gobernabilidad Institucional	146,202.46	100%
2007	Organización y Capacitación a Patronatos del Municipio	Varios	Gobernabilidad Institucional	146,202.46	100%
2008	Fortalecimiento a la Gobernabilidad y la Participación Ciudadana	Varios	Gobernabilidad Institucional	116,962.18	100%
	2% Tribunal Superior de Cuentas			29,240.25	100%
	Gobernabilidad			438,607.35	
	TOTAL			4386,068.45	

C. ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

Se realizaron inspecciones físicas y entrevistas a los beneficiarios de los proyectos, algunos presidentes de patronato y Comisionado Municipal de Transparencia, para obtener sus comentarios respecto de los proyectos ejecutados por la Municipalidad con los fondos asignados, correspondientes a los PIM-ERP para los años 2006, 2007 y 2008, de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

En el Eje Productivo la Municipalidad decidió ejecutar proyectos de Electrificación de la Zona Rural en los cuales beneficiaron inicialmente a las comunidades de San Antonio y San José del Naranjal, Portillo de Siale cuyo proyecto está en pleno funcionamiento, en la comunidad del Jobal, en la actualidad está fuera de servicio debido al daño que sufrió un transformador a causa de una descarga eléctrica (rayo), En la comunidad de Buenos Aires ya realizaron los trabajos de tendido eléctrico y están en la etapa de hacer las conexiones a las viviendas, cuyo trámite corresponde hacer a los beneficiarios en las oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

En el Eje Social se inspeccionó la remodelación y ampliación del centro de educación básica Álvaro Contreras de la comunidad del Escano de Tepales, Remodelación y ampliación del Instituto San Ignacio de Loyola ubicado en el casco urbano de San Ignacio, estos centros ya están prestando servicio a la población estudiantil del municipio.

Respecto a la construcción del centro comunal integral de atención de adolecentes, jóvenes y adulto mayor de la comunidad del Pedregal, este proyecto se encuentra liquidado financieramente, pero debido a los problemas derivados de la inestabilidad social que impera desde el 28 de junio de 2009, no se ha podido concluir físicamente, mostrando un avance físico estimado en un 80%, cabe mencionar que ya se retomaron los trabajos pendientes y se espera concluir a finales del mes de octubre. En el eje de Gobernabilidad Institucional se adquirió equipo audio visual y mobiliario para reforzar la parte logística de la Municipalidad y como parte fundamental se impartieron capacitaciones dirigidas a los diferentes sectores sociales para fortalecer el recurso humano en diferentes temáticas actuales.

D. <u>CONCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)</u>

La Municipalidad de San Ignacio ha ejecutado los proyectos de los planes de inversión de los años 2006, 2007 y 2008 de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asciende a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L.4,327,585.41) y la asignación en el eje de gobernabilidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.58,480.50) para el Tribunal Superior de Cuentas los cuales son debitados automáticamente de las transferencias. Actualmente se encuentran gestionando los fondos del PIM-2009. La Municipalidad no ha manejado los fondos en una cuenta exclusiva que permita determinar la utilización de los fondos, no se ha dado estricto cumplimiento a los contratos suscritos, las capacitaciones impartidas no presentan un impacto directo que reduzca los índices de pobreza, No existe evidencia de la supervisión y recepción de los proyectos por parte de la Municipalidad. La comisión de Transparencia Municipal no ha participado en todos los procesos que involucra la ejecución de los proyectos.

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Ignacio, Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido del 30 de septiembre de 2005 al 02 de septiembre de 2009, no se encontraron hechos que originaran la determinación de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de enero de 2011

Luis Fernando Gómez Pineda

Jefe Departamento de Auditorías Municipales

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

1. COBRO DE BIENES INMUEBLES

En el análisis de Rubro de Ingresos, específicamente en los procedimientos y cálculos, para el cobro de impuestos de bienes inmuebles, se encontró diferencia en los cálculos para otorgar descuentos sobre dichos conceptos. Debido a la incorporación de una nueva tabla de valores catastrales, las que al momentos de ser sometidas a la aprobación por la Corporación Municipal, estos determinaron socializar los nuevos valores con los contribuyentes, acordando aplicar las siguientes tasas de descuentos, para el cobro de Bienes Inmuebles, de 1 a 500 se aplicará el descuento del 20%, de 501 a 1000, se aplicará el descuento del 30%, y de 1001 en adelante se aplicará el descuento del 40%, existiendo una ambigüedad en el acuerdo, el Departamento de Catastro, aplicó según lo interpretó, situación que se le hizo saber, a la Administración Municipal, para que tomaran las medidas pertinentes para su corrección.

Posteriormente el Alcalde Municipal, adquirió el compromiso de recuperar la diferencia establecida, la cual asciende a un monto de **DOSCIENTOS VENTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS, (L.222,161.87)** por lo que ya se están ejecutando las acciones de recuperación según compromiso suscrito. **Ver Anexo 3**

2. **DOMINIOS PLENOS**

En el análisis de Rubro de Ingresos, se detectaron algunas diferencias al momento de otorgar los Dominios Plenos, la cual asciende al monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, (L.149,388.47), la Administración Municipal, aduce que son errores involuntarios, por lo cual adquirió el compromiso de efectuar los ajustes y recuperar la diferencia, por lo que ya se están ejecutando las acciones de recuperación según verificación de documentación presentada. Ver Anexo 4

3. PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A EMPLEADO MUNICIPAL

Al verificar el rubro de Recursos Humanos, se encontró que al Señor **ANTONIO ESCOBER MATAMOROS**, empleado Municipal, desempeñándose en el cargo de conductor de la volqueta Municipal se le canceló un mes de sueldo por cesantía que no correspondía hacerlo efectivo ya que el empleado en mención empezó a laborar como empleado por jornal, a partir de enero 2006 a diciembre 2006, hasta ser nombrado como empleado permanente, donde empieza adquirir sus derechos laborales, a partir de enero del año 2007, el Alcalde Municipal se compromete a recuperar la cantidad pagada de mas. **Ver Anexo 5**

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de enero de 2011

Luis Fernando Gómez Pineda Jefe Departamento de Auditorías Municipales